

BECAS GENERALES

ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Se recuerda que a partir de este curso, para la tramitación del pago de las becas o ayudas gestionadas por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (Ministerio de Educación y Formación Profesional -beca general y NEAE- y la Consejería de Educación y Deporte -AITE, Beca 6000, Adriano y BASO) es imprescindible dar de alta la cuenta corriente indicada en la solicitud en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Para ello, se ha habilitado el siguiente enlace:

[PINCHA AQUÍ](#)

PASOS A SEGUIR EN EL ENLACE ANTERIOR:

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

SECRETARÍA VIRTUAL
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Inicio Solicitudes Consultas Mi usuario Pago Seguro Escolar

Acceso a Verificación y autorización de las cuentas corrientes de la Beca General y Ayuda Educación Especial

	Autenticación - BECAS <i>Podrá solicitar la verificación/autorización de la cuenta corriente sin necesidad de desplazarse al centro educativo. Se requiere su NIF y el código de expediente de la Beca General o de la Ayuda Educación Especial.</i>	Acceder
	Certificado Digital <i>Acceda al trámite utilizando un certificado digital de la FNMT o su DNI-e</i>	Acceder
	Autenticación - Cl@ve <i>Acceda al trámite con un certificado digital reconocido, con CL@VE-PIN o CL@VE-PERMANENTE.</i>	Acceder

Instrucciones de cumplimentación de la solicitud

Para la tramitación del pago de las becas y ayudas es necesario que se hayan verificado y se den de alta las cuentas corrientes consignadas en las solicitudes.

La Consejería de Educación y Deporte ha implementado un mecanismo que facilita y agiliza la tramitación de este alta, sin necesidad de realizar ningún otro trámite. Este trámite estará permanentemente disponible para los interesados, pues no acaba con la finalización del plazo de solicitudes de las convocatorias de las becas y ayudas.

Es conveniente y necesario para todos los solicitantes y en caso de no llevarse a cabo por esta Secretaría Virtual, es imprescindible que se realice por otro medio. Hasta no completarse el alta de la cuenta corriente en el Fichero Central de Personas Acreedoras, no se tramitará el pago de la beca o ayuda correspondiente.

Para más información, puede consultarse el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/alta-cuentas-corrientes>

Si el solicitante es menor de edad, hay que poner el NIF del tutor legal que se puso cuando se rellenó la beca

Marcar las cruces correspondientes y dar a siguiente

Poner número de teléfono para que llegue la clave para firmar

Cuando firmas, aparece documento justificativo de Verificación y autorización de las cuentas corrientes de la Beca General